

LEÓN XIV
AUDIENCIA GENERAL

Miércoles, 27 de mayo de 2026

Catequesis. Los documentos del Concilio Vaticano II.

III. Constitución dogmática *Sacrosanctum Concilium*. 2. La reforma de la liturgia: tradición y desarrollo

¡Queridos hermanos y hermanas, buenos días y bienvenidos!

En la encíclica *Mediator Dei*, el Venerable Pío XII escribió que «la Iglesia es un organismo vivo y, por lo tanto, incluso en lo que respecta a la sagrada liturgia, conservando la integridad de su enseñanza, crece y se desarrolla, adaptándose y conformándose a las circunstancias y necesidades que surgen con el tiempo» (I, V).

En plena continuidad con este principio, el Concilio Vaticano II, en el Preámbulo de la Constitución *Sacrosanctum Concilium* (SC), reconoce que «es su deber también prestar especial atención a la reforma y promoción de la liturgia» (n. 1). El Concilio se había convocado, de hecho, con el objetivo de «fomentar una vida cristiana cada vez mayor entre los fieles, de adaptar con mayor eficacia a las necesidades de nuestro tiempo aquellas instituciones que están sujetas a cambios, de alentar todo aquello que pueda contribuir a la unión de todos los creyentes en Cristo y de fortalecer todo lo que pueda ayudar a atraer a todos al seno de la Iglesia» (*ibid.*).

En aquel momento histórico, existía una imperiosa necesidad de renovar las formas rituales mediante las cuales la Iglesia había alcanzado durante siglos la glorificación de Dios y la santificación del pueblo cristiano. Gracias al Movimiento litúrgico, se había consolidado la convicción, expresada posteriormente por san Juan Pablo II, de que «existe un vínculo muy estrecho y orgánico entre la renovación de la liturgia y la renovación de toda la vida de la Iglesia». «La Iglesia no solo actúa, sino que también se expresa en la liturgia, y de ella extrae la fuerza para vivir» (*Dominicæ Cenæ*, 13).

Para facilitar el acceso de los fieles a la riqueza de los dones de gracia que se dispensan en la sagrada liturgia, la Constitución *Sacrosanctum Concilium* indica, con una fórmula muy eficaz, el camino a seguir: «preservar la sana tradición y abrirse al progreso legítimo» (SC 23).

El papa Benedicto XVI captó en esta declaración de intenciones el «programa de reforma» de los Padres conciliares, «en equilibrio con la gran tradición litúrgica del pasado y del futuro», y señaló cómo «tradición y progreso suelen contraponerse torpemente», cuando «en realidad, ambos conceptos se complementan: la tradición misma incluye, de alguna manera, el progreso». Es como decir que el río de la tradición lleva consigo su fuente y fluye hacia su desembocadura» (Discurso a los participantes en la Conferencia del 50º aniversario de la fundación del Instituto Litúrgico Pontificio de San Anselmo, 6 de mayo de 2011).

El Concilio afirma la legitimidad de este progreso, arraigado en la auténtica Tradición, distinguiendo dentro de la liturgia «una parte inmutable, por ser de origen divino», de «partes susceptibles de cambio que con el tiempo pueden, o incluso deben, variar si se han introducido elementos menos acordes con la naturaleza íntima de la liturgia, o si se han vuelto menos apropiados» (SC 21). Cambios de este tipo se han producido

constantemente a lo largo de los siglos, permitiendo a los fieles participar fructíferamente, mediante acciones rituales, en el misterio pascual de Cristo, fundamento de la fe cristiana. El culto de la Iglesia se ha “encarnado” así en las formas culturales de cada época y ha sido capaz de influir en ellas e incluso transformarlas. De este modo, la liturgia ha sido, durante siglos, un motor de evangelización. Hoy esta energía debe renovarse en continuidad con la auténtica y viva tradición católica, es decir, de acuerdo a una dinámica orientada a introducir a los creyentes en la plenitud de la verdad.

Por lo tanto, es comprensible que los Padres conciliares recomendaran que la revisión de los ritos, cuando corresponda a «un beneficio verdadero y probado para la Iglesia», se lleve siempre a cabo «con cuidado de que las nuevas formas surjan orgánicamente de las existentes» (SC 23). Para el bien de toda la Iglesia, toda reforma debe estar siempre «precedida de una investigación teológica, histórica y pastoral rigurosa» (*ibid.*). El Magisterio conciliar, por lo tanto, exhorta a evitar la desorientación entre los fieles, disuadiendo a cualquiera de añadir, suprimir o modificar por iniciativa propia cualquier aspecto de la liturgia (cf. SC 22). El progreso que evoca la Constitución conciliar no compromete en modo alguno a la comunión eclesial; al contrario, busca confirmarla y fomentarla.

Por consiguiente, exhorto a todos aquellos llamados a preparar la celebración de los divinos misterios, especialmente a los sacerdotes que ejercen el ministerio de la presidencia litúrgica, a mantener siempre ese respeto por los textos y ordenanzas de la liturgia que nace de una actitud interior de disponibilidad y confianza en Dios, demostrando humildad ante su grandeza y sincera fidelidad a la comunión eclesial.